

PLAN LOCAL DE EMPLEO Nº 4/2025 DE ARROBA DE LOS MONTES
(Subvencionado por el Plan de Empleo de la Diputación Provincial para el año 2025)

(PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO)

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EN RÉGIMEN LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL

EJERCICIO 2025

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria es la selección para la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, jornada a tiempo completo de 1 trabajador/a para prestar sus servicios como Operario de cometidos múltiples de este municipio de Arroba de los Montes (CIUDAD REAL), durante un periodo de 3 meses con posibilidad de ampliación en caso de excedentes de subvención, si la Administración lo estima necesario.

- 1.- La contratación comenzará en el momento que indique la administración.
- 2.- El salario se ajustará al SMI vigente.
- 3.- La distribución de la jornada de trabajo se hará de acuerdo con las necesidades del servicio de lunes a domingo, con los descansos establecidos por Ley.
- 4.- Que se dé la máxima publicidad de las presentes bases, expóngase en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Web municipal, así como en los lugares más frecuentados por personas y de costumbre.

SEGUNDA: FUNCIONES

- 1.- Limpieza, mantenimiento y reparaciones de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales, entre ellos el cementerio, dependencias municipales, piscina, vías públicas, caminos, fincas y demás edificios y estancias municipales.
- 2.- Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales.
- 3.- Apertura y cierre de las dependencias municipales, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, control de accesos, etc., así como la preparación de salas, aulas u otras instalaciones.
- 4.- Colaboración en trabajos relacionados con fiestas y o en altura (colocación de banderolas, toldos, etc. con herramientas), actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines que le sean encomendados por la corporación municipal y sean necesarias por razón de servicio.
- 5.- Control, limpieza, reparaciones y mantenimiento de diversos servicios.
- 6.- Colaboración con los servicios municipales en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones.

- 7.- Colaboración en la atención al público en las dependencias municipales.
- 8.- Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento que pueden implicar carga de pesos.
- 9.- Colaboración en todo tipo de obras e instalaciones municipales que les sean encomendadas por la Alcaldía conforme a su categoría profesional tanto en inversión nueva y de reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación.
- 10.- Entrega y recogida de herramientas municipales y control de determinados trabajos, bajo las órdenes de la Alcaldía y Concejalías.
- 11.- Cuidado de jardines y zonas de ocio así como acondicionamiento de los mismos con manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones (útiles de albañilería, jardinería, etc.)
- 12.- Pequeños arreglos de fontanería, electricidad, albañilería.
- 13.- La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento y para el que reciba la instrucción correspondiente.

TERCERA: REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

1º.- Para ser admitidos en la convocatoria, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 del EBEP.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- d) No haber sido despedido laboralmente ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas no hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) **Estar en posesión del carné de conducir tipo B con una antigüedad mínima de 2 años.**

2º.- Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

Están excluidas de la participación en las acciones previstas:

-Las personas mayores de 65 años y las menores de 16 años.

-En ningún caso podrán ser seleccionados, para este puesto u otros puestos subvencionados que se ejecuten al mismo tiempo, más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

-Los solicitantes que falseen o no aporten la documentación acreditativa de las circunstancias personales y familiares, que se declaren responsablemente en la solicitud. En caso de que dicha circunstancia se ponga de manifiesto con posterioridad a su contratación, serán sancionados con la exclusión inmediata y deberán proceder a la devolución de los haberes que hubieran percibido. Asimismo se pondrá de manifiesto esta circunstancia ante las autoridades competentes en materia de empleo y prestaciones para que procedan a la aplicación de las sanciones que correspondan.

-Solicitantes que no figuren inscritos como demandante de empleo no ocupados, de conformidad con la información remitida por la Oficina de Empleo.

-Solicitantes con discapacidad que les impida realizar los trabajos incluidos en el proyecto a realizar.

-Presentación de instancia de solicitud fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.

-No aportar la documentación que sea requerida para justificar los datos declarados en la solicitud.

CUARTA: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.

Se valorará por el Ayuntamiento la situación de los aspirantes respecto del siguiente baremo:

1.- Por experiencia en la Administración Pública como Peón/Operario de Serv. Múltiples en las últimas 5 anualidades (2020-2025):

Por cada 30 días cotizados (a jornada completa)	1,00 punto
(hasta un máximo de 15 puntos).	

2.- Por disponer de carné de manipulador de productos fitosanitarios nivel cualificado: 5,00 puntos

3.- Por no ser beneficiario/a de prestaciones/subsidios o pensiones: 3,00 puntos.

4.- Por edad:

De 18 a 29 años	4,00 puntos
De 30 a 39 años	5,00 puntos
De 40 a 65 años	4,00 puntos

En caso de empate a puntuación tendrá preferencia el candidato que alegue más puntuación en el apartado 4, siendo prioritarios los candidatos del rango de 30 a 39 años en orden decreciente (más edad más puntuación), seguido del rango de edad de 18 a 29 años en orden decreciente también. En caso de persistir el empate, se realizará un sorteo.

QUINTA: INSTANCIAS Y PLAZO DE PRESENTACION

Las Instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso (Anexo I), deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación, e irán acompañadas de la siguiente documentación.

- Fotocopia del D. N. I.
- Informe de situación administrativa como demandante de empleo.
- Vida Laboral Actualizada.
- Carné de conducir tipo B.
- Documentos justificativos de los méritos alegados:
 - Certificado de servicios prestados emitido por organismo público.
 - Carné de manipulador de productos fitosanitarios avanzado.
 - Certificado de no ser beneficiario de prestaciones/subsidios/pensiones emitido por el SEPE y Seguridad Social.

El plazo de presentación de instancias será desde el 24 al 29 de septiembre de 2025.

SEXTA: ADMISIÓN DE INSTANCIAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de la constitución del Tribunal para la valoración de méritos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sin perjuicio de lo que se informe personalmente a los interesados, concediéndose un plazo de 1 día hábil de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de una nueva publicación.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección que se regirá por las reglas de funcionamiento establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que la regulan.

La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios públicos correspondientes, o del propio aspirante, que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

OCTAVA: PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Concluido el proceso se levantará acta por el Tribunal, autorizada con la firma del Presidente y la Secretaria, estableciéndose en la misma lista de aspirantes por orden de preferencia, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, la que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial sin perjuicio de la notificación individualizada de los aspirantes, formándose con los aspirantes no seleccionados una bolsa de empleo, según el orden de preferencia obtenido, para cubrir posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio surgidas en el periodo de contratación.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la LO 15/1999, del 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, se informa a los aspirantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de PERSONAL titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para puesto ofertado. Sus datos personales junto a la valoración, podrán aparecer publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

DÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

La convocatoria se rige por las presentes bases y por la siguiente normativa: Ley 7/1995, del 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público; Real Decreto 896/1991, del 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995 del 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración del Estado; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

DÉCIMO PRIMERA: IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Arroba de los Montes, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA-Fdo. Rosa Mª Gutiérrez Camacho.-

05653448W ROSA
MARIA GUTIERREZ
(R: P1302100A)

Firmado digitalmente por
05653448W ROSA MARIA
GUTIERREZ (R: P1302100A)
Fecha: 2025.09.22 09:50:15 +02'00'

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D/D^a. _____, edad _____, y vecino de _____ (_____), con domicilio en c/ _____ núm. _____, provisto/a del D. N. I. núm. _____, teléfono _____, correo electrónico _____ @ _____ ante V.I.:

EXPONE: Que enterado/a de la convocatoria realizada por este Ayuntamiento de Arroba de los Montes (CIUDAD REAL) de concurso para la selección de un/a operario/a de servicios múltiples con carácter temporal.

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de dicha convocatoria, y adjunta la documentación pertinente para su valoración por el Tribunal.

POR LO CUAL:

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitida en el proceso de selección convocado para la provisión de dicho puesto de trabajo.

Así mismo, y mediante este escrito AUTORIZA al AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES para poder solicitar a la oficina de empleo, SEPE, INSS o a cualquier Organismo Público competente, la documentación necesaria para la comprobación y contraste de los datos indicados en la solicitud.

En Arroba de los Montes, a _____ de _____ de 2025.

Fdo. _____.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES (CIUDAD REAL)

De acuerdo con la LO 15/1999, del 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de PERSONAL titularidad municipal de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto de trabajo ofertado. Sus datos personales, junto con su valoración podrán aparecer publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el B. O. de la Provincia correspondiente, con la finalidad de cumplir con la obligación de dar publicidad al procedimiento: Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Arroba de los Montes, c/ María Cristina núm. 16.